

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA allega al correo del juzgado solicitud de tenerlo por notificado de la demanda que cursa en su contra. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA  
CALDAS**

Veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-051

Auto:1588

Teniendo en cuenta que el demandado **SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA** dentro del presente proceso, solicita al Juzgado tenerlo por notificado de la demanda que cursa en su contra, por lo anterior se **TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones los cuales corren conjuntamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:

Angela María Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c77ee3a4ab6605f0db40680bf71b7f022257036de2c7df8b2621d29eea1234**

Documento generado en 22/09/2022 03:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>